



RAWSON, 27 SEP 2016

VISTO:
EL Expediente N° 2775-ME-16; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la aplicación del Diseño Curricular: "Tecnatura Superior en Administración Pública orientada al Desarrollo Local", aprobado por Resolución ME N° 83/15, para las cohortes 2013 y 2014, en los Institutos Superiores de Formación Docente N°803, N°807 y N° 808 de Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Trelew respectivamente;

Que la Dirección General de Educación Superior autorizó la implementación de la oferta educativa en los Institutos mencionados, para las cohortes 2013 y 2014, cuando el Diseño Curricular estaba en proceso de aprobación;

Que el Ministerio de Educación de la Nación, mediante las Resoluciones N° 2372/12 y N° 2603/13 otorga validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a estudios presenciales de Educación Superior previstos en la Ley Nacional N° 26.206, exceptuándose los concernientes a estudios de Formación Docente;

Que a fojas 11 y 12, mediante Nota N° 1204/16 el Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias brinda asistencia sobre el particular;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario la implementación retroactiva de la oferta educativa, antes mencionada, para las cohortes 2013 y 2014 en los Institutos Superiores de Formación Docente N°803, N°807 y N° 808 de Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Trelew respectivamente;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

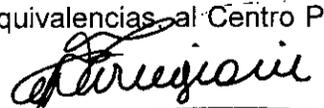
Artículo 1º.-Aplicar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la "Tecnatura Superior en Administración Pública orientada al Desarrollo Local, aprobado por Resolución ME N° 83/15, para las cohortes 2013 y 2014 en los Institutos Superiores de Formación Docente N° 803, N° 807 y N° 808 de las ciudades de Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Trelew respectivamente.

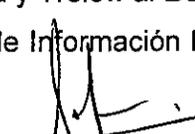
Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera aplicado por el Artículo 1º, se les otorgará el Título de "Técnico/a Superior en Administración Pública orientada al Desarrollo Local".

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, por Departamento de Registro y Verificaciones, comuníquese a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 803, N° 807 y N° 808 de Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Trelew al Departamento de Títulos Legalizaciones y Equivalencias, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
A/C Depto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación


Prof. María Dolores TORREGIANI
Subsecretaria de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación


Lic. C. Fernando Mechi
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

RESOLUCION ME N° 320